

directa con los intereses de nuestro país. El mismo Mr. de Saligny, dominado por una verdad que confiesa todo el mundo, se ha visto obligado á reconocer que no había en México ódio en contra la Francia, ni contra nuestros compatriotas: y desde el principio de esta desgraciada expedición (lo diré sin temor de ser desmentido por los hechos) los mexicanos se han resistido largo tiempo á creer que los franceses pudiesen ser sus enemigos. El más simple sentido comun indicaba, que había que aprovechar estas buenas intenciones, y las actuales disidencias de los Estados Unidos, para sustituir en este país la influencia americana con la influencia francesa; la influencia, cuyo crecimiento rápido preocupa extraordinariamente el patriotismo de aquellos que temen, y sin justo motivo, asistir impotentes á la absorcion de su país, por lo raza mucho más jóven y mucho más vigorosa de los hombres del Norte. Si Mr. de Saligny se hubiera colocado en este terreno, habria obtenido sin duda cuanto podia desear.

Pero dominado por sus prevenciones, cegado por un odio tanto más temible, cuanto que estaba de antemano asegurado con la impunidad, (otros dicen que ligado por compromisos, sobre los cuales me he prometido guardar silencio), Mr. de Saligny, despues de haber reconocido públicamente al gobierno liberal, ha preferido convertir la legacion de Francia en un foco permanente de conspiracion, contra ese mismo gobierno, y la expedición actual, cualesquiera que sean los motivos ostensibles con que se pretende encubrir para explicar su necesidad, no es otra cosa que la consecuencia rigorosa de la actitud hostil, tomada voluntariamente por el ministro de Francia contra unos hombres, cuyo solo crimen ha sido el no haber desesperado de la regeneración de su país.

Si es verdad, como decían nuestros padres hablando de la nobleza; si es verdad que el pasado obliga al presente, este adagio es tan cierto en nuestros dias respecto de la revolucion, como podia serlo en otro tiempo respecto de la clase privilegiada. ¿Cómo, pues, á los sesenta años del gran movimiento de 89, movimiento á quien, y sea dicho de paso, la mayor parte de los actores de nuestra época son deudores del papel que representan en la sociedad; cómo los hijos de aquellos que han sembrado desde las pirámides hasta Moseou, los principios cuyo triunfo debe asegurar la regeneración del mundo; cómo repito, vienen hoy á estas lejanas playas á restau-

rar con las bayonetas todo lo que en Francia ha derrocado para siempre la energía poderosa de sus padres, la omnipotencia de las sotanas y el tráfico impuro de los agiotistas?.....

¿Por qué todo ese ruido? ¿por qué todo ese estruendo?—¡Rayos en la tribuna, estallidos en el cañon! Para qué prodigar tan inútilmente esos caudales, derramar toda esa sangre? Para qué, en fin, han enviado á vd. á estas regiones, en donde se admira de estar cuando ménos, tanto como se admiran los naturales de verle en ellas? Si hemos de dar crédito á la *Patrie*, periódico que se precia de estar bien informado, vd. ha venido á levantar aquí con el oro y la sangre de la Francia un trono para el archiduque Maximiliano de Austria; á hacer extensivas para México, si se ha de creer á *L'Esprit Public*, periódico no ménos bien informado, las durezas del régimen aplicado, pronto va á ser treinta y tres años, á nuestra colonia de Africa. Segun uno y otro á asegurar el imperio de las leyes, y ocupar militarmente el país por vía de tutela, hasta que el gobierno frances se digne, en su paternal clemencia, proclamar la mayoría legal de los mexicanos.

Hay pretensiones, señor general, que se condenan por sí mismas, y que no necesitan, sino salir á luz para ser inmediatamente estimadas en su justo valor. No perderé, pues, mi tiempo en explicar á vd. lo triste, y no quiero decir otra cosa, lo profundamente triste que se encierra en esa idea de prodigar el oro y la sangre de la Francia, para establecer con ellos una dinastía austriaca. La idea era absurda á tal extremo, que por fin parece que se ha renunciado á ella, y yo por esto y de mi parte felicitaria gustosísimo al gobierno frances, si despues de este abandono más especioso tal vez que real, no viese despuntar otro sueño tambien del todo desahogado, y permítame vd. que se lo diga, tambien del todo contrario á los intereses de la Francia. Me refiero á la idea que atribuyen á vd. de querer conquistar á México, para trasformarlo en colonia militar, regida conforme á los usos y costumbres que están en boga en Africa desde la conquista.

¡Conquistar á México! En verdad, señor general, que muchas veces me pregunto si los autores irresponsables de este proyecto abortado sin duda, y solo por necesidad, en las columnas vendidas del *Esprit Public*, conocen el país de que hablan de una manera tan quijotesca: diríase, al leer

sus escritos, que aun antes de tomar la pluma eran ya dueños de México. Desde su llegada, vd. ha podido juzgar por sí mismo, cuán engañado está sobre esto el gobierno.

Ninguno respeta más que yo al ejército frances: ninguno conoce más los prodigios de valor y disciplina que deben esperarse de él sus jefes: más para vencer, la primera condicion es encontrar frente á frente al enemigo, y si vd. quiere ir más allá de la capital, es probable que nunca lo encuentre. Vd. hará una guerra de sorpresas y nada más: una guerra en que nuestros valerosos compatriotas no serán dueños más que del terreno que pisen: una guerra en que tendrá vd. que llevar por todas partes en carros los víveres necesarios para la manutencion del ejército; una guerra en que el enemigo sacando diariamente nuevas fuerzas de los actos de la administración francesa, aprenderá de vd. mismo el modo de prolongar una lucha en que por fin ha de salir victorioso; guerra por último, en que para enviar una simple carta á dos ó tres leguas de distancia, necesitará vd. hacer escoltar al correo por todo un batallon.

Hay más: si para llegar al todavía desconocido fin del emperador, espera vd. en contrar auxiliares en el país; el error de vd. porque sea de otra naturaleza, no deja de ser muy craso. La tradicion, señor general, es por todas partes humillada con el mismo desprecio, y vd. debe convenir en que el acogimiento hecho á las proclamas del general Almonte, no es bastante poderoso para alentar á los que pudieran verse tentados de imitar su conducta. Pero aun hay para convencer á vd. sobre este particular, una razon todavía más perentoria. Aquí no encontrará vd. ni pueblo ni opinion: encontrará vd. hombres, quiero decir, intereses, y nada más.

Ahora bien; para contar con una cooperacion decidida y leal por parte de los que gobiernan los Estados, seria necesario, lo que no es ni puede ser, porque entónces la expedición de vd. no tendria objeto; seria necesario que las intenciones de vd. estuviesen de acuerdo con sus intereses individuales, es decir, que vd. se contentara con ser auxiliar de ellos, en lugar de exigirles que ellos lo fuesen de vd. Y aun en este caso si por un evento, sólo por un evento, se encontrase alguno cuya ambicion demasiado vulgar esperara imponerse como una ley á la sombra de las bayonetas francesas, seria inmediatamente renegado por los otros, combatido por todos y aban-

donado en su traicion por la mayoría de sus propios oficiales.

Vd. está condenado por la fatalidad á hacerlo todo por sí mismo. Vd. no puede contar ni con auxiliares, cuyos intereses se hallan en todo opuestos á las ideas que vd. tiene que trasplantar aquí por la fuerza, porque esa es su mision; ni con una opinion que no existe en este momento, y que no puede venir sino con el tiempo, y sin embargo supongamos si vd. quiere, que en un año, ó en dos, ó en tres, ó cuatro ó cinco, en los que vd. quiera, supongamos digo, que vd. haya logrado hacer lo que puede considerarse como la obra de muchas generaciones: que tenga sometido completamente, pacificado este país, seis veces mayor que la Francia, supongámoslo, y permítame vd. que le pregunte; ¿qué hará vd. despues?.....

¿Despues? lo administrará á lo militar, es decir, con todos los errores, con todas las imprudencias, con todos los abusos del poder que pululan en nuestra colonia de Argel: errores, imprudencias y abusos del poder multiplicados por una distancia de dos mil leguas; porque es evidente que lo que es conquistado por la espada, no puede conservarse más que por ella, y yo no veo francamente lo que ganaría este desgraciado país con un cambio, que no le garantiza de Caribdis sino para precipitarlo en Scila.

El ejército, señor general, permítame que se lo diga, sin que por esto los aduladores que lo circundan, como circundan siempre á todo poder, de hecho pudgan acusarme de faltar al respeto que se debe á las tres estrellas de plata que rematan las charreteras de vd.), el ejército es esencialmente anticivil. El corta las cuestiones, pero jamás las juzga: vea vd. lo que sucede en Africa de treinta años á esta parte, época en que ha reinado allí como soberano, si se ha de establecer en este país el mismo régimen, convega vd. en que está destinado á hacerle un regalo bien triste. Este seria el único medio de hacer que en él, si es posible, detestasen un poco más á nuestros compatriotas.

Pero yo no me engaño: vd. viene á este país solo á asegurar el imperio de las leyes á impedir que la mayoría sea dominada por una minoría opresiva; y la accion de la Francia, protectora como es, se limitará á ocupar ciertos puntos del país, hasta que el pueblo, el verdadero pueblo, respondiendo al llamamiento que se le haga, haya sustituido el gobierno legítimo de Juarez, con otro en quien se tenga con-

fianza, lo que significa en todas las lenguas que consienta en ser paniaguado de la Francia, y nada más.

Yo no examinaré aquí hasta qué punto esa nueva pretension puede armonizar con las necesidades actuales de Europa, ó si será concedido á vd. el poder llevar á cabo la empresa, sin atraer sobre nuestra patria las consecuencias incalculables de una guerra extranjera; pero si me fuese permitido tomarla un solo instante por lo sério, yo preguntaría á vd. lo que ha producido la ocupacion de Roma durante los catorce años que tiene de duracion.—Nada!..... esta respuesta sería la reprobacion más explícita de la expedicion sometida al mando de vd. Felizmente el tiempo de las conquistas sangrientas ha pasado ya, el siglo marcha á pesar de los obstáculos que le interponen los individuos interesados en detener la marcha del progreso, y por poco que vd. consienta en dar oídos á las lecciones de la historia, vd. oirá aun en esta tierra lejana aplicar á los reyes estas palabras, que amilanaron en otro tiempo á Roma pagana *¡los dioses se van!*:

En una palabra: el gobierno ha sido instituido en todas partes para ser el representante del cuerpo social.

Su mision consiste en proteger los intereses legítimos de aquellos, de quienes es el órgano natural, y no en emplear las fuerzas que tiene en sus manos para la pública utilidad, para satisfacer sus ambiciones personales ó para encubrir las inmorales especulaciones de un agiotista extranjero.

Pues bien, en el negocio de México los intereses generales de la Francia han sido sacrificados, no solamente á las exigencias anti-sociales de algunos reaccionarios sostenidos por MM. de Gabriac y de Saligny, sino lo que es más, á unas miras cuya responsabilidad el gobierno mismo no se ha atrevido á aceptar todavía declarándolas con franqueza: pero lo que más ha de admirar á vd., ni siquiera nuestros compatriotas establecidos en la República han sido respetados!

En efecto: sobre un valor de diez millones de Francos á que ascienden hoy las mercancías francesas depositadas en el puerto de Veracruz, los propietarios comerciantes en menor escala de México, han tenido que pagar solamente á sus correspondientes por intereses vencidos en un año, más de un millón y doscientos mil francos, y si vd. añade á esta suma ya bastante fuerte por sí misma, el monto de las averías ocasionadas por el clima en que se

encuentran los efectos; averías que no pueden bajar de la cuarta parte del valor total, es decir, dos millones quinientos mil francos; vd. encontrará un deficiente de cerca de cuatro millones, suma tal vez igual á la mitad de las reclamaciones nuevas, que tiene derecho á exigir el verdadero comercio francés.

Ya no llevaré más adelante un cálculo, cuya exactitud se encargarán de demostrar á vd. en pocas palabras, todos los importadores franceses y algunos otros establecidos en el país; pero como las mismas causas producen, en donde quiera, los mismos resultados, me reservo en mi próxima carta demostrar á vd., que su manifiesto á los mexicanos no es más que la paráfrasis del que dió el duque de Brunswick, y suplico á vd., entre tanto, acepte la seguridad de los sentimientos de la alta consideracion con que tengo la honra de ofrecerme como S. S. Q. B. S. M.—*E. Lefevre.*

DICTAMEN de las comisiones de puntos constitucionales y relaciones de federacion del congreso del Estado de Michoacan de Ocampo, relativo á la orden expedida en 9 de Setiembre por el Ejecutivo de la Union, para que se procediera á nombrar gobernador del Estado de Aguascalientes, no obstante haberlo ya electo constitucionalmente, aprobado por el mismo congreso en sesion del día 3 del corriente.

Las comisiones unidas de relaciones de federacion y puntos constitucionales, han visto la protesta que la diputacion del Estado de Aguascalientes, formuló contra la suprema orden expedida por el gobierno general, para que se procediese á la eleccion de gobernador en dicho Estado, no obstante haberlo electo constitucionalmente.

Las comisiones unidas no cuentan con todos los datos necesarios para expresar su sentir en este punto. Tal vez se hizo violencia al pueblo de Aguascalientes, cuando procedió á nombrar el funcionario cuya constitucionalidad desconoce el Gobierno de la Union, acaso se infringió la constitucion del mismo Estado y la de la República, que garantiza el derecho electoral, y á la sombra de una y otra, y bajo la opresion del poder, se cometieron abusos que la autoridad suprema de la nacion tuvo necesidad de corregir, dictando la orden de 9 de Setiembre último.

Sin la conciencia de tales antecedentes,

y obrando en el ánimo de las comisiones la consideracion de que en casos de duda sobre la legalidad de los procedimientos de dos poderes, el general que invade facultades que no le concede la Constitucion de 57, y el particular que resiste este ataque, debe decidirse mas bien por la opinion que favorece la independenciam y soberania de los Estados, pasan á emitir la suya, teniendo á la vista los principios fundamentales que aquella consigna, sobre formas de gobierno y atribuciones que se ñala al poder ejecutivo general.

El art. 117 de la Carta fundamental de la República, establece que las facultades no concedidas expresamente á los funcionarios federales, se entiendan reservadas á los Estados, y el 109, que éstos adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular. En cumplimiento de uno y otro, los Estados, por medio de sus leyes particulares, señalan el modo de elegir sus autoridades, las cualidades que deban tener, sus atribuciones, y en general, todo lo que se refiere á su organizacion interior; en consecuencia, si alguna vez se falta á lo prevenido en ellas, si se desprecian sus preceptos, esas mismas constituciones cuentan con su sancion penal para corregir tales abusos y para castigar toda infraccion, sea que venga de los ciudadanos que tienen el deber de acatarlas, ó de las autoridades á quienes se encomienda su puntual observancia.

Los poderes generales tienen el deber de proteger á los Estados, si sus legislaturas lo piden, contra toda violencia exterior, sublevacion ó trastornos interiores; solo en estos dos casos puede hacerse sentir la accion del gobierno del Centro en las localidades, y no en los otros que ocurren, aunque importen una violacion manifiesta de sus leyes orgánicas. Tan expresa y terminante es en este punto la Carta de 57, que está fuera de duda que el presidente de la República no pudo, en la órbita de sus facultades ordinarias, intervenir en los actos interiores de un Estado de la República, como el de convocar al pueblo de Aguascalientes para que elija su primer magistrado, cuando lo tiene ya nombrado con arreglo á sus leyes. Tampoco pudo haber dictado la orden que motivó la protesta de que las comisiones se ocupan en ejercicio de las facultades amplísimas de que se halla investido, porque éstas solo suponen el uso de las del poder legislativo, que las resignó á su favor, y porque aun cuando éste hubiera podido

autorizarlo para intervenir en el régimen interior de los Estados, no quiso hacerlo así, consignando expresamente en la ley de facultades extraordinarias, que el ejecutivo general no podía destruir la forma de gobierno representativo, popular, bajo que se halla organizada la R-pública, ni dictar medida alguna que atacase la integridad del territorio ó las leyes de reforma.

Fuera de estas consideraciones legales que militan en favor de la soberanía de los Estados, hay otras de conveniencia pública, que por sí solas serian bastantes para que la legislatura del Estado secundase la protesta de la diputacion de Aguascalientes.

En la lucha que la Nacion sostuvo contra el despotismo emanado del plan de Tacubaya, solo pudieron salvarse las instituciones por el esfuerzo de las localidades, y merced á la accion amplia y expedita de cada una de ellas. Entónces se vió el supremo gobierno sostenido, como nunca lo estuvo, por los Estados de la federacion, porque sin la desconfianza que inspiran los avances del poder general y todo acto atentatorio á la soberanía de aquellos, la idea de la salvacion de las instituciones, y el deseo de afianzar en el país la libertad política y religiosa y demás conquistas que se habian alcanzado, fueron bastantes para dominar la situacion; y el sacrificio heroico de las localidades, y el haber agotado todos sus elementos de prosperidad y vida en favor de la causa de la legalidad, son un ejemplo reciente de todo lo que puede esperar el gobierno de cada una de las de la Union: déjeseles su libertad de accion, que utilicen, como lo creyeren mas conveniente, los elementos de defensa con que cuentan, que estén seguros de que en nada se atacarán sus prerogativas de Estados libres, y el espíritu público se reanimará, la guerra civil que parecia iniciarse terminará; y sin los conflictos que han producido algunos actos verdaderamente arbitrarios sin la desconfianza á que éstos han dado lugar, la defensa del territorio nacional será digna del pueblo mexicano, la resistencia al invasor extranjero vigorosa, y capaz de salvar la independenciam y el honor nacional.

Estas lecciones de la experiencia, estos ejemplos de nuestra historia contemporánea, han hecho nacer la conviccion de que en esta nueva crisis por que atraviesa la República, en la lucha horrible y sangrienta de extranjeros y traidores que nos amenazan, el respeto á la indepenencia de los Es-

tados es un elemento de union de que debe aprovecharse el Supremo Gobierno, para que la organizacion de la fuerza armada se efectúe con menos sacrificios, y prontamente pueda contarse con los mil recursos que le sabrán proporcionar unidos ya en espíritu de accion al derredor de aquel, por medio de una política franca y liberal, ajena de la suspicacia de la que se ha seguido hoy.

Para conseguir que ésta sea lo que debe ser, y que en lo sucesivo no se repitan actos de intervencion en los asuntos de un Estado, como ha sucedido en el de Aguascalientes, la desmembracion del territorio de otro como el de Toluca, declaraciones inoportunas de sitio como lo fueron las de San Luis, y otros actos, algunos de ellos ofensivos al decoro de los Estados, y los más de positiva agresion, esta legislatura cree necesario que se eleve, además, una iniciativa al Congreso general, pidiéndole se sirva declarar; que en las facultades extraordinarias de que se halla investido el Presidente de la República, no entra la de ejercer acto alguno de soberanía de los que por la Constitucion de 57 están exclusivamente reservados á los Estados. Por fortuna la representacion nacional se halla animada de estas mismas intenciones, y aun en el gabinete del Sr. Juarez ha hecho reaccion el sentimiento de la legalidad, como lo prueban los actos emanados de éste último, derogatorios de los que produjeron por algunos dias el desconcierto en los Estados, y el temor de que tuviesen un carácter más sério y alarmante las dificultades locales, con grave riesgo de que los invasores se aprovecharan de esta misma situacion para llevar adelante, y acaso sin tropiezo, sus proyectos de conquista.

Las comisiones unidas, que saben apreciar el inmenso mal que trae consigo el desacuerdo entre las localidades y el centro, quisieron que el trascurso del tiempo y la política del Ministerio, á la instalacion del Congreso, le señalasen el camino que debían adoptar en este negocio; tal vez en la cuestion legal no habrán discursado con acierto; pero lo hacen á lo menos con la conciencia de que no podrá traducirse como acto de hostilidad, supuesto que siguen el espíritu que anima á la Asamblea nacional, y aun al mismo Ejecutivo.

En esta virtud, sujetan á la deliberacion del H. Congreso las proposiciones siguientes:

1.º El Congreso del Estado de Michoacan de Ocampo, secunda la protesta de la

diputacion de Aguascalientes, contra la órden del Ministerio de Gobernacion, de 9 de Setiembre último, en que se manda convocar al pueblo de aquel Estado, para que elija persona que ejerza el Poder Ejecutivo, no obstante tener su gobernador constitucional, y contra todos los actos que de dicha órden han emanado.

2.º Elévese al Congreso general este dictámen con carácter de iniciativa, para que se sirva declarar: que el Presidente de la República, en virtud de las facultades amplísimas de que se halla investido, no puede ejercer acto alguno de intervencion en la política interior de los Estados.

3.º Trascríbase este dictámen á las legislaturas para que secunden, si lo tienen á bien, la iniciativa que contiene, á la de Aguascalientes como resultado de la comunicacion á que vino adjunta la protesta de su diputacion permanente, y al Ejecutivo del Estado en respuesta de sus oficios que tratan del mismo objeto.

Sala de comisiones del H. Congreso de Michoacan de Ocampo. Morelia, Noviembre 25 de 1862.—Gonzalez.—Marciel.—Rubio.

Es copia que certificamos. Morelia, Diciembre 6 de 1862.—J. B. Rubio, diputado secretario.—R. P. Silva, diputado secretario.

Jesus G. Ortega, general en jefe del ejército de Oriente, y comandante militar del Estado de Puebla, á sus habitantes, sabed:

Que, teniendo por base y norte la salvacion pública en la crisis tremenda que atraviesa el país, cuya independenciam, amagada por un ejército invasor, exige grandes sacrificios de parte de los mexicanos, y extraordinarias medidas por parte de los funcionarios, encargados de dominar la situacion, para repeler con gloria la invasion:

Considerando que la República ha sostenido una larga y sangrienta lucha para establecer la reforma, y que por ningun motivo se deben hacer estériles sus sacrificios, deteniéndose en la luminosa y benefactora vía del siglo, que empuja irresistiblemente la humanidad á su digno enaltecimiento:

Considerando que las exigencias de la guerra y el estruendo particular de las armas, favorecen el movimiento filosófico, que sacude la antigua sociedad; y que no

por eso se arriesgan más ó menos en la faz que presenta la guerra de invasion, como sucedió en la guerra de tres años:

Considerando que la disposicion dictada el 10 del presente, respecto á la desocupacion de los monasterios, no ha sido bastante para llenar las exigencias, siempre crecientes, de la situacion, ni para satisfacer el movimiento de la reforma, conquistada á tan caro precio, el de la sangre de mexicanos:

Considerando que estas ideas y estos sentimientos son los mismos de los ilustres patricios, que forman el personal de los actuales poderes legislativo y ejecutivo de la República, que por no estar en la posicion de estos puestos, colocados al frente del invasor, fueron modificados en el sentido que expresa el decreto del supremo gobierno, relativo á convertir en hospitales, los mencionados monasterios; pero que si estuvieran en ella, obrarian como se expresa en esta providencia:

Considerando que las facultades concedidas por el Congreso, al supremo poder ejecutivo, y por éste al general en jefe del ejército de Oriente, tienen por fundamento la salvacion de la independenciam, y que respecto de aquellas, no hay más limitacion que conservar incólumes la autonomiam de la nacion, la Constitucion de 1857, las leyes de reforma y los poderes que de ella emanan:

Considerando que para salvar estos objetos, es lícito y debido hacer todo lo que á ello conduce; y entónces no hay oposicion ni desobediencia entre el decreto del Congreso citado y esta disposicion; porque de otro modo se limitaría la accion de quien ha recibido extraordinarias facultades por delegacion, y por parte de las circunstancias, que son legisladoras omnímodas é inescorables.

Considerando, por último, que son necesarios recursos extraordinarios para las fortificaciones y la maestranza, decreto:

Art. 1.º La jefatura de Hacienda mandará inmediatamente valorizar los monasterios desocupados, por disposicion de 10 del presente; y al tercero dia los rematará en lotes ó en totalidad, al mejor postor. La base de la postura será el cinco por ciento.

Art. 2.º A las veinticuatro horas de publicado este decreto, quedarán disueltas las comunidades de señoras religiosas, reunidas actualmente en casas particulares.

Art. 3.º Las escrituras por dotes de las

religiosas, se entregarán inmediatamente á ellas ó á sus deudos más inmediatos.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento. Dado en Puebla de Zaragoza, á 26 de Diciembre de 1862.—Jesus G. Ortega.

Departamento de Gobernacion.—Enterrado el Presidente del decreto que vd. ha publicado ayer con relacion á las señoras religiosas de esa ciudad y á sus antiguos conventos, me encarga decir á vd., como tengo el honor de verificarlo, que el nuevo decreto expedido por el Congreso general, constituye ahora una regla imprescindible para las providencias que versen sobre el destino de los edificios desocupados por dichas religiosas; porque ese decreto pertenece á la legislacion de la reforma, que el Gobierno general debe mantener, siendo ese uno de los límites puestos á sus facultades discrecionales: que el Congreso de la Union, el Presidente y aun vd. mismo, han reconocido la necesidad de convertir en hospitales estos edificios; y que mientras dure la guerra, esta exigencia no puede ser olvidada: que es incontestable la conveniencia de enajenar los conventos que hubieren servido de hospitales cuando la guerra actual hubiese concluido y no tengamos heridos que curar; pero llegado el caso de hacer estas enajenaciones, juzga el Presidente que será mucho mejor y más conforme á los deberes que la patria ha contraído y contrajere en adelante con sus intrépidos y sufridos defensores, disponer que aquellos edificios se dividan en lotes, para aplicarlos á los inválidos del ejército de Oriente, y á las familias pobres de los que en él hubieren servido y muerto, combatiendo por la sagrada causa de la Nacion; que debe por lo tanto modificarse en este sentido el artículo 1.º del decreto de vd., que mandaba enajenar desde luego dichos edificios. Que en órden al art. 2.º del mismo decreto que manda disolver las reuniones de estas religiosas en casas particulares, debia tenerse presente que por esta eleccion demorada, las religiosas mostraran una voluntad opuesta á la de vivir en monasterios: que de hecho han disueltose estas reuniones privadas, segun lo que vd. comunicó al Ministerio de la Guerra: que además, existian en el ánimo de vd. razones de seguridad pública, manifestadas por vd. mismo confidencialmente al Supremo Magistrado de la Nacion; y por úl-